Nota DNC N°3443/2023.

Asunción, 6 de mayo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383064
Expediente	322057
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA LAURA VERONICA MORENO
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Hemos tomado conocimiento de la nota GAL/DOP N°389/2023 de fecha 28 de abril de 2023, al respecto, indicamos a la convocante, que la vía correspondiente para subsanar errores u omisiones en las documentaciones es por medio de una rectificación y/o adenda correspondiente. Esta observación se realiza, considerando que se manifiesta el error incurrido en la aplicación del código de catálogo, por tanto, la modificación de dicho código de catálogo se refleja en lo plasmado como +ítem adjudicado en el contrato N°326/2020, clausula sexta. Solicitamos subsanar.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 48.360.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	11321	51111717-001	ADO-TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 Mg	INYECTABLE	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL DE 100 mg de POLVO	VIAL	KADCYLA 100 MG	EEUU/SUIZA/URUGUAY	UNIDAD	3	16.120.000	48.360.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTO SESENTA MIL (IVA INCLUIDO):.....													48.360.000

2. Considerando que las líneas presupuestarias se encuentran cargadas en el ejercicio fiscal 2020, solicitamos remitir el formulario de adecuación de líneas correspondientes para realizar la modificación en el ejercicio fiscal 2023.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: jediaz